

ACUERDO NUMERO

DE 19

CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO No 013 DE 1993
(1o DE JUNIO)

Por medio del cual se concede una autorización al Señor GERENTE de las EMPRESAS PUBLICAS DE BUCARAMANGA y se derogan unas disposiciones.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las que le confieren los artículos 313 de la Constitución Nal, 92 y 93 del Decreto 1333 de 1986 y 58 de la Ley 9a de 1989;

ACUERDA;

ARTICULO 1o: Autorizace al señor Gerente de las Empresas Públicas de Bucaramanga, para ceder a título gratuito e irrevocable a favor del FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA del Municipio de Bucaramanga, un lote de terreno ubicado en el predio Chimitá, con una área aproximada de tres (3) hectáreas más 7.015,982 metros cuadrados, que hace parte de un lote de mayor extensión cuya matrícula inmobiliaria es 300-0007.061 situado en la parte Occidental del Centro de Resocialización de la mujer y cuyos linderos son: por el NORTE: en una longitud en dirección oriente -occidente y paralela a la vía de acceso al centro de resocialización de la mujer, en una extensión de 218,90 metros; por el SUR: en una longitud de 276,20 metros en dirección oriente- occidente y paralela a la quebrada la Rosita; por el ORIENTE: siguiendo en línea paralela al Centro de Resocialización de la Mujer, en dirección norte- sur, en una longitud de 95,20 metros, reservando una franja entre los dos lotes casa-cárcel y lote cedido de 7,50 metros de ancho por la longitud del lote; por el OCCIDENTE; en una longitud de 241,50 metros lindando con la sub-estación ESSA el Palenque.

ARTICULO 2o. El lote que se autoriza ceder a título gratuito e irrevocable por el presente ACUERDO, tendrá como destinación específica la construcción de vivienda de interés social.

ARTICULO 3o. El presente ACUERDO, rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Acuerdo 089 de Noviembre 26 de

1991.

Expedido en Bucaramanga, al primer (1) día, del mes de Junio de Mil Novecientos Noventa y Tres.

EL PRESIDENTE

JAIRO JAIMES YÁNEZ



EL SECRETARIO

HUMBERTO RUEDA



Los suscritos Presidente y Secretario del Honorable concejo Municipal.

CERTIFICAN;

Que el anterior Acuerdo No 013 de 1993, fué debatido y aprobado en tres (3) sesiones diferentes de conformidad con el Artículo 108 del Decreto 1333 de 1986.

EL PRESIDENTE

JAIRO JAIMES YÁNEZ



EL SECRETARIO

HUMBERTO RUEDA



Reci.....

LO-S-SECRETOS LEGALES Oficina Juridica del Municipio de Bucaramanga

bido, hoy 9 de Junio de 1993

La Secretaria General,

Alba Rocio Rueda Gomez
ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Junio 22 de 1993

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,

Jaime Rodriguez Ballesteros
JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS



La Secretaria General,

Alba Rocio Rueda Gomez
ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ



LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA :

Que el anterior Acuerdo No. 013 de Junio lo. de 1993, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fué promulgado en el día de hoy.

Junio 22 de 1993

El Alcalde,

Jaime Rodriguez Ballesteros
JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS



La Secretaria General,

Alba Rocio Rueda Gomez
ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ



Ana.R.